

"Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento"

RESOLUCIÓN

Por la cual se ajustan y actualizan las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Superintendencia de Sociedades, se adoptan y se ordena su aplicación

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial de las conferidas por el artículo 115 de la ley 489 de 1998, los numerales 15 y 20 del artículo 8 del decreto 1023 del 18 de mayo de 2012, la resolución 1657 del 30 de abril de 2013 del ministerio de industria y comercio y

CONSIDERANDO:

Que las Tablas de Retención Documental de la Superintendencia de Sociedades, una vez aprobadas por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, mediante el Acuerdo N° 43 del 5 de mayo de 2000, fueron adoptadas y ordenada su aplicación en todas las dependencias de la Entidad mediante Resolución 547-006864 del 27 de octubre de 2009 publicada en el diario oficial 47525 del 06 de noviembre del 2009.

Que con la aplicación de las Tablas de Retención Documental en la Superintendencia de Sociedades, se ha contribuido a la normalización de la gestión documental, a la racionalización de la producción de documentos y a la institucionalización de su ciclo vital en los archivos de gestión, central e histórico, garantizando los derechos fundamentales de acceso a los documentos y a la información, facilitando la oportuna prestación de los servicios a los usuarios;

Que en desarrollo de los procesos misionales, la Superintendencia de Sociedades para contribuir al crecimiento de las sociedades comerciales, requiere ajustar y actualizar las normas que regulan las políticas archivísticas institucionales;

Que con motivo de las modificaciones a la estructura orgánica de la Entidad como consecuencia de la supresión, creación y fusión de grupos de trabajo, a la adición y traslado de funciones entre los diferentes grupos dadas mediante las resoluciones 511-004064, 511-004065, 004072 del 25 de julio de 2012 y las 511-004537, 511-004571 del 24 y 28 de agosto de 2012 respectivamente, se hace necesario reelaborar, ajustar y actualizar las Tablas de Retención Documental de la Superintendencia de Sociedades;

Que en merito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

BOGOTA D. C.: AVENIDA EL DORADO No 51-80, PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319, Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000, BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506, MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL TEL 942-3506000-3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987, CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404, CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No 37-62 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES Avenida Colón No 2-26 Edificio Bread Fruit oficinas 203 y 204 TEL 098 5121720 /webmaster@supersociedades.gov.co www.supersociedades.gov.co/ - Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo





ARTICULO PRIMERO.- Ajustar, actualizar y reelaborar las Tablas de Retención Documental de la Superintendencia de Sociedades, aprobadas por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación mediante Acuerdo N° 43 del 5 de mayo de 2000, las cuales fueron adoptadas y ordenada su aplicación de acuerdo con la resolución 547-006864 del 27 de octubre de 2009;

ARTICULO SEGUNDO.- Adoptar y ordenar la aplicación de las tablas de Retención Documental ajustadas y actualizadas, las cuales se insertan a continuación:

ARTICULO TERCERO. Proveer lo necesario para la correcta difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental;

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando la estructura orgánica de la Entidad sea modificada, se deberá proceder a efectuar el ajuste y actualización de las tablas de Retención Documental; efectuando su ajuste y actualización de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema de Gestión Integral de la Superintendencia de Sociedades

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y deja sin efecto a la Resolución 547-006864 del 27 de octubre de 2009;

mm

Dada en Bogota D.C en la fecha establecida en el rotulo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Angela Maria Echeverri Ramirez

**ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ.
SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES (E)**

*luz 2
13/10/09*

Nit: 899999086
Rad: Sn
Exp: 36.241
CT: 1011
C dep: 547
C fun: M6626
TRD: Consecutivo

ANEXOS: TRD actualizadas - 0A1

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

BOGOTA D.C.: AVENIDA EL DORADO No 51-80 PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319
Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000 BARRANQUILLA. CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506,
MEDELLIN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL TEL 942-3506000-3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL
968-847393-847967 CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404,
CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429 CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14
TEL 975-716190/717985, BUCARAMANGA: CALLE 41 No 37-62 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES Avenida
Colón No 2-26 Edificio Bread Fruit oficinas 203 y 204 TEL 098 5121720
/webmaster@supersociedades.gov.co www.supersociedades.gov.co/ -Colombia



mm